UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Adquisición de Artículos de Ferretería" ID Nº 358753 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 12 de abril 2019.-

Señor
Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa **Adquisición de Artículos de Ferretería ID Numero 358753 de fecha 11 de abril del 2019,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones del Comité de Evaluación, se informa lo siguiente:

1. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

En el día previsto del llamado, en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre, se contó con la presentación de dos ofertas por parte de las empresas: **"VentServ SRL. con Ruc Nº 80077381-0" y "SPG Paraguay con Ruc Nº 80082460-1",** ante esa situación, los representantes de la convocante han decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, procediendo a la apertura de los sobres, por considerar justificado y conforme a derecho llevar adelante el proceso de la contratación de bienes indispensable para el funcionamiento de la Institución y amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS.

OFERENTES	MONTO EN GUARANIES
VentServ SRL RUC Nº 80077381-0	30.716.000
SPG Paraguay RUC Nº 80082460-1	23.294.000

2. **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURAS DE OFERTAS**

No se ha registrado ninguna observación por parte de los participantes en el acto de apertura de sobres.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Ana Zerza F.
Contabilidad

Lic. Margarita Gonzalez de Velazco
U.O.C.

Luis González Ayala
Abogado - Mat N° 13.487

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	VentServ SRL	SPG Paraguay
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Activo- SIPE	Activo-SIPE
Declaración Jurada de Menores Res. DNCP 941/10	Activo- SIPE	Activo- SIPE

4. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

	VentServ SRL.	SPG Paraguay
Precio Total de las Ofertas	**30.716.000**	**23.294.000**

4.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

Del análisis de las ofertas, se ha observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma: **VentServ SRL RUC Nº 80077381-0.,** y conforme al Art. 61 del Decreto 21909/03, se ha realizado la verificación de las planillas de precios presentadas por la firma citada, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art.26 de la Ley 2051/03 y el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03, la corrección necesaria y considerando que la citada empresa ha consignado en su oferta lo siguiente:

- La empresa VentServ SRL., ha consignado como precio total la cantidad de GS. 30.716.000 (Guaranies treinta millones setecientos dieciséis mil), suma que no corresponde, y que realizando las operaciones aritméticas el precio total es de Gs. 34.716.000 (Guaranies treinta y cuatro millones setecientos dieciséis mil).

Este es el error detectado por el comité y subsanados oportunamente teniendo en cuenta que por tratarse de un error de cálculo sin alterar los costos unitarios de la oferta se ha procedido a la corrección, igualmente se ha comunicado a la firma nota mediante de fecha 29/04/2019 la realización de dichas correcciones

4.2 PLANILLA DE OFERTAS, LUEGO DE HABERSE REALIZADO LOS AJUSTES POR ERRORES ARITMETICOS.

	VentServ SRL.	SPG Paraguay
Precio Total de las Ofertas	**34.716.000**	**23.294.000**

Luego de efectuado los tramites antes mencionado, se destaca que el presente llamado utiliza la modalidad de adjudicación por el total y que indudablemente **la empresa "SPG Paraguay con Ruc Nº 80082460-1"** es la que ha presentado la oferta con el precio más bajo respecto a la otra empresa, conforme se observa en el cuadro de precios presentado más abajo, razón por la cual

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director Administrativo Financiero

Lic. Blanca Zarza F.
Encg. de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco

Luis Gonzalez
Abogado - Mat. Nº 13.487

se selecciona provisoriamente la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación:

			SPG PARAGUAY					
Item	Descripción	Cantidad	U.Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Toma p/ Computadora	12	Unidad	Unidad	Furukawa	Japon	21.000	**252.000**
2	Enchufe triple	12	Unidad	Unidad	Luxep	China	4.000	**48.000**
3	Ficha macho	12	Unidad	Unidad	Luxep	China	2.000	**24.000**
4	Ficha hembra	12	Unidad	Unidad	Luxep	China	2.000	**24.000**
5	Prolongador	15	Unidad	Unidad	Luxep	`China	25.000	**375.000**
6	Toma p/ Computadora	20	Unidad	Unidad	Luxep	China	8.500	**170.000**
7	Reactancia p/ equipo de fluorescente	150	Unidad	Unidad	Luxep	China	9.000	**1.350.000**
8	Tubo fluorescentes	280	Unidad	Unidad	Luxep	China	12.000	**3.360.000**
9	Focos económicos - Ver Plantilla	200	Unidad	Unidad	Luxep	China	35.000	**7.000.000**
10	Juegos de cerradura p/puerta de madera	12	Unidad	Unidad	Alianza	Brasil	36.000	**432.000**
11	Cerradura para gaveta de metal	12	Unidad	Unidad	Soprano	Brasil	56.000	**672.000**
12	Cerradura con cilindro	12	Unidad	Unidad	Alianza	Brasil	35.000	**420.000**
13	Cisternas de inodoro p/baño	12	Unidad	Unidad	Metalsul	Brasil	25.000	**300.000**
14	Tapa para inodoro de baño	15	Unidad	Unidad	Metalsul	Brasil	22.000	**330.000**
15	Fuente de alimentación	4	Unidad	Unidad	Mtek	China	180.000	**720.000**
16	Canilla p/ pared con pico fijo	10	Unidad	Unidad	Ramos	Brasil	60.000	**600.000**
17	Llave de paso recta de 3/4 pulgada	10	Unidad	Unidad	Ramos	Brasil	70.000	**700.000**
18	Canaleta plástica p/cables	155	Metros	Metros	Luxep	China	10.000	**1.550.000**
19	Extintor de Incendios	15	Unidad	Unidad	Extinfoz	Nac.	200.000	**3.000.000**
20	Traba puertas para piso	20	Unidad	Unidad	Soprano	Brasil	13.000	**260.000**
21	Reloj de pared de plástico	5	Unidad	Unidad	CH	China	70.000	**350.000**
22	Pilas Alcalina chica	10	Unidad	Unidad	Eveready	Brasil	10.000	**100.000**
23	Pila Alcalina mediana	10	Unidad	Unidad	Eveready	Brasil	16.000	**160.000**
24	Traba puerta p/piso	15	Unidad	Unidad	Soprano	Brasil	13.000	**195.000**
25	Pincel de cerda	10	Unidad	Unidad	Atlas	Brasil	15.000	**150.000**
26	Brochas medianas	10	Unidad	Unidad	Max	Brasil	15.000	**150.000**
27	Lija	31	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	2.000	**62.000**
28	Manguera de plástico	10	Unidad	Unidad	Arg	Arg	12.000	**120.000**
29	Pico de Manguera	12	Unidad	Unidad	Famastil	China	35.000	**420.000**
								23.294.000

Que, conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018, por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la guía de elaboración de los precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de treinta (30%) o por encima del veinte (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada y para el efecto, por nota remitida mediante correo electrónico, se procedió a solicitar una explicación y/o justificación detallada de la composición de los precios ofertados en los **Items 2,3,4,6,7,9,10,12,13,14,15,17,18,20,24,25,26, y 27** a la empresa **SPG Paraguay**., que están por debajo del porcentaje. Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, dicha empresas ha respondido detallando y justificando en tiempo y forma la composición de los precios ofertados en en los Items mencionados.

Prof. Abog. Bienvenido Pa... Lic. Blanca Zarza F.
Director de Administración y Finanzas Enc. de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco
UOC

Luis González Ayala
Abogado - Mat N° 13.487

Por consiguiente de la respuesta dada por el oferente el Comité por mayoría de sus miembros concluye que es suficiente y razonable para justificar los precios ofertados de los bienes en los ítems señalados, razón por la cual se dispone la continuación del proceso de análisis de oferta.

5. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Se ha realizado las verificaciones pertinentes a las personas: Sandra Paola Gavilán Maidana con CI Nº 4.086.114, Oscar Alcides Velazquez Ortiz con CI Nº 2.248.921 y Luis Alberto Almada Estigarribia con CI Nº 3.706.303, representantes y/o accionistas de la empresa **SPG Paraguay,** donde no se registran en la base de datos del **"SINARH"** , ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de dicha empresa, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Publica" para ejecutar el contrato

Analizadas las documentaciones, se concluye que la empresa **SPG Paraguay,** se ajusta a los requerimientos legales de carácter sustancial conforme a la carta de invitación.

6. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Se ha solicitado a los oferente la certificación de origen nacional emitida por el MIC, ambos oferentes no han respondido en el tiempo establecido, por tanto, este criterio no se aplica.

8. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	**SPG Paraguay**
a) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Activo - Sipe
b) Constancia de Inscripción en el Registro Unicode Contribuyente- RUC	Activo- Sipe
c) Documentos de identidad de los representantes y apoderados de la sociedad	Activo- Sipe
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal	Activo - Sipe
e) Constancia del SIPE	Cumple
Otros Documentos	

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Luis González Ayala
Abogado - Mat. Nº 13.497

a) Experiencia: La experiencia se acreditara con la presentación de cómo mínimo 3 (tres) copias de contratos, facturas u órdenes de compra y/o servicio, actas de entrega y/o constancia de cumplimiento con entes públicos y/o privados por artículos de ferretería del ejercicio fiscal 2018, por valor de igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto máximo del llamado.	Cumple
b) Certificado de origen nacional emitido por el MIC.	No presento

9. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) ASPECTO TECNICO: Se informa que la Empresa **"SPG Paraguay con Ruc Nº 80082460-1"** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) ASPECTO LEGAL: Así mismo se menciona que la Empresa **SPG Paraguay con Ruc Nº 80082460-1"** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) ASPECTO ECONOMICO: El comité ha realizado el análisis del precio ofertado por la empresa citada mas arriba y considera que ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos legales y en el aspecto económico, la empresa **"SPG Paraguay con Ruc Nº 80082460-1"** es la que ha presentado la oferta con el precio más bajo a la otra empresa presentada, igualmente verificamos que la citada empresa cumple con las demás especificaciones técnicas y posee suficiente capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

10. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Adquisición de Artículos de Ferretería** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.**

2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Luis González Ayala
Abogado - Mat N° 13.487

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:
Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 411/2018, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **"SPG Paraguay SA." con Ruc Nº 80082460-1"** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

- ✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ El precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizadas por la institución y totalizando en la suma de **Gs. 23.294.000 (Guaraníes veintitrés millones doscientos noventa y cuatro mil)** con IVA Incluido.

Es nuestro informe.

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Luis González Ayala
Abogado - Mat N° 13.487

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas